



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00524-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE DANILO MESA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Frente al memorial del apoderado de la parte demandante (fl. 104), requiriendo impulso a las pruebas documentales decretadas, el Despacho dispone **por Secretaría** reiterar el oficio No. J4-00966 (folio 103), verificando en lugar en donde se encuentra ubicado el Batallón de Combate Terrestre N°. 21 "Lanceros del Llano Arriba"; prueba cuyo recaudo se encuentra a cargo de la entidad demandada.

Así mismo, **reitérese** los oficios J.4-00959¹, J.4-00960², J.4-00961³, indicando que las respuestas se requieren en el menor tiempo posible; se advierte al apoderado de la parte demandante que debe gestionar el recaudo de estas pruebas en el menor tiempo posible.

NOTIFÍQUESE,

- Catalina Pineda Bacca -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>037</u> del 31 de julio de 2018.</p>
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

¹ Folio 76 del expediente.
² Folio 97 del expediente.
³ Folio 75 del expediente.
Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00524-00
sm